

Inscripción en las Escuelas del Condado de Henry

Requisitos de edad

Los estudiantes de Jardín de Infantes deben tener 5 años de edad el 1^{ro} de septiembre o antes de esta fecha. Los estudiantes de primer grado deben tener 6 años de edad el 1^{ro} de septiembre o antes de esta fecha. Al momento de la inscripción se debe proporcionar una copia de la prueba de la edad del niño.

Zona de asistencia

Los estudiantes deben asistir a la escuela en la zona de asistencia donde residen sus padres/tutores. Los estudiantes no pueden asistir a otras escuelas en el sistema, excepto con el permiso de la Junta de Educación del Condado de Henry.

Si no está seguro sobre el área de asistencia correcta perteneciente a su vecindario, por favor comuníquese con el Departamento de Servicios de Transporte al 770-957-2025, o visite el sitio web del sistema escolar en www.henry.k12.ga.us y bajo Site Shortcuts seleccione Enrollment Zones. Haga clic en <http://edulog.henry.k12.ga.us/edulog/webquery/> e ingrese la información de su dirección para ver la escuela en su zona de asistencia.

Examen auditivo, visual y dental

Cualquier estudiante, independientemente del nivel de grado, que nunca ha estado en una escuela pública de Georgia, también debe proporcionar certificación de los exámenes visual, auditivo y dental. Cualquier niño admitido en la escuela sin un certificado, debe presentar el mismo dentro de los 30 días calendario. El formulario para este examen es el Formulario DHR (por sus siglas en Inglés) 3300. Los formularios DHR se pueden obtener en el Departamento de Salud de Henry County o en la oficina del médico.

Tutela

Si el estudiante reside con cualquier persona que no sean sus padres naturales, se requerirá que al momento de la inscripción presente una copia certificada de los documentos judiciales que establecen la tutela legal. El estudiante puede estar inscripto hasta un máximo de treinta (30) días mientras se busca la tutela. Se puede solicitar una tutela temporal en la [Henry County Probate Court](#) (770-288-7600).

Inmunización

En el momento de la inscripción, todos los estudiantes desde el jardín de infantes hasta el grado 12 deben proporcionar un certificado de inmunización (Formulario de Georgia 3231). Este certificado se puede obtener en el Departamento de Salud del Condado de Henry o de un médico. El estudiante puede estar inscripto por un máximo de hasta treinta (30) días mientras se obtiene prueba de la inmunización.

El niño que ingresa en las escuelas de Georgia por primera vez, debe estar vacunado apropiadamente para su edad con todas las vacunas requeridas (DTP, DTaP, DT, o Td; Hepatitis B; Hib; OPV o IPV; Sarampión, Paperas y Rubéola, y Varicela).

Para el ingreso en el sexto grado de las escuelas de Georgia, el niño debe tener al menos una dosis adicional de la vacuna de MMR, con un total de dos vacunas de MMR administradas en o después del primer cumpleaños del niño y al menos colocadas con 30 días de diferencia. También, los estudiantes que ingresan en el sexto grado deben estar inmunizados contra el Chicken Pox, también conocido como varicela.

Los padres pueden tener una exención temporal de los requisitos de inmunización de Georgia por razones religiosas o médicas. Comuníquese con la escuela para obtener más información.

Número de Seguro Social

Al momento de la inscripción en las Escuelas del Condado de Henry, se solicitará a los padres que presenten voluntariamente una copia de la Tarjeta del Seguro Social del niño. Sin embargo, a ningún estudiante se le negará la inscripción en el Distrito Escolar del Condado de Henry por negarse a proporcionar el Número de Seguro Social, o negarse a aplicar por tal número. Un padre/tutor puede presentar una Declaración de Objeción (Exención) en lugar de una copia de la tarjeta de Seguro Social del estudiante. No proporcionar la Tarjeta de Seguro Social o la Declaración de Objeción (Exención) no impedirá ni retrasará la inscripción del niño en la escuela; sin embargo, se recomienda a los padres que lean el uso que tiene el número de Seguro Social dentro del sistema escolar y que tomen una decisión educada sobre si proporcionar la Tarjeta de Seguro Social o no. En

la escuela se puede obtener una lista con los usos del número de Seguro Social y la Declaración de Objeción (Exención). Para obtener mayor información, vea la política JBC(3) de la junta local.

Transferencia de estudiantes

Antes de la admisión, la escuela debe recibir una copia certificada del expediente académico del estudiante y del expediente disciplinario de la escuela a la que asistió previamente. Se puede admitir provisoriamente a un estudiante si se proporciona a la administración escolar con el nombre y la dirección de la última escuela a la que asistió, así como también una autorización para liberar todos los expedientes académicos y disciplinarios

Por favor tenga en cuenta: Los estudiantes que se encuentran bajo suspensión/expulsión en otro sistema escolar y quieren inscribirse en las Escuelas del Condado de Henry, deben quedar libres de la suspensión/expulsión antes de que se pueda considerar su inscripción.

Si usted tiene más preguntas, por favor comuníquese con el administrador escolar en su zona de asistencia o con el Departamento de Servicios Administrativos, 770-957-6601.